



Consejo

Distr. general
3 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021*

Tema 10bis del programa

**Examen, con miras a su aprobación, de solicitudes
de prórroga de los contratos de exploración**

Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Organización Conjunta Interoceanmetal y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica

La Comisión Jurídica y Técnica,

Recordando que, el 29 de marzo de 2001, la Organización Conjunta Interoceanmetal firmó un contrato de 15 años para la exploración de nódulos polimetálicos con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando también que el contrato se prorrogó por un período de cinco años, hasta el 28 de marzo de 2021¹,

Observando que, el 18 de septiembre de 2020, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió de la Organización Conjunta Interoceanmetal una solicitud de prórroga por cinco años de dicho contrato, de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982,

Observando también que, el 30 de septiembre de 2020, el Secretario General notificó que había recibido la solicitud a los Estados patrocinadores y a los miembros de la Autoridad y a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, e incluyó el examen de la solicitud en el programa de la Comisión del 26º período de sesiones de la Autoridad,

Recordando lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo,

* Nuevas fechas de las reuniones presenciales programadas inicialmente para julio de 2020.

¹ [ISBA/22/C/21](#).



Recordando también la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los procedimientos y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo²,

Recordando además que la Comisión debe examinar las solicitudes con rapidez y en el orden en que se reciban,

Recordando que la Comisión recomendará que se apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración si considera que el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos del contrato para la exploración pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa,

Consciente de los efectos que las circunstancias extraordinarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) han tenido en las actividades durante el año pasado,

Habiendo examinado la solicitud de la Organización Conjunta Interoceanmetal en las reuniones que celebró por medios virtuales del 12 al 15 de abril de 2021 y del 26 al 29 de abril de 2021, de conformidad con los procedimientos y criterios,

Habiendo pedido al solicitante que facilitara más datos e información para complementar su solicitud, y observando que dichos datos e información fueron suministrados debidamente a satisfacción de la Comisión,

Habiendo examinado los motivos invocados por el solicitante para pedir una prórroga de su contrato y la información proporcionada para demostrar que, por razones ajenas a su voluntad, no pudo completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación y que las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa,

Habiendo concluido que el solicitante se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos del contrato de exploración, pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación,

1. *Recomienda* que el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Organización Conjunta Interoceanmetal y la Autoridad por un período de cinco años a partir del 29 de marzo de 2021;

2. *Solicita* al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que tome las medidas necesarias para que el programa de actividades propuesto en la solicitud para el período de prórroga se modifique a fin de tener en cuenta las cuestiones planteadas en las preguntas formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica, las respuestas dadas por el solicitante y otras cuestiones planteadas en las deliberaciones de la Comisión antes de que el programa de actividades se adjunte como anexo I del acuerdo que ha de concertarse entre la Autoridad y la Organización Conjunta Interoceanmetal relativo a la prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos, de conformidad con el apéndice II de la decisión del Consejo².

² ISBA/21/C/19.